

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera –Unicaja–.
 Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.
 Letrado: Sr. Juan Manuel Rodríguez Hernández.
 Contra: Doña Samira Saikak y don Mohammed Rafiqi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 732/2009 seguido en el Juzg. de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera –Unicaja– contra doña Samira Saikak y don Mohammed Rafiqi sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido.
 Procedimiento: Juicio Verbal 738/2009.

S E N T E N C I A

En la ciudad de El Ejido, a uno de junio de 2010, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de El Ejido, los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado con el número 732 del año 2009, seguidos entre partes, de la una y como demandante la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. doña María del Mar López Leal y bajo la dirección letrada de don Juan Manuel Rodríguez Hernández.

Y de la otra, como demandados solidarios, don Mohammed Rafiqi, con NIF X-2844397-X, y doña Samira Saikak, con NIF núm. X-3132781-C, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en calle García Lorca, núm. 54, Loma La Mezquita, C.P. 04700, de El Ejido, ambos en situación procesal de rebeldía al haber sido citados en forma y no comparecer debidamente representados, sobre reclamación de la cantidad de novecientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (992,95 euros) más los intereses de demora pactados desde el día 2 de marzo de 2009 y hasta el pago definitivo y las costas y gastos derivados del juicio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Mohammed Rafiqi, con NIF X-2844397-X, y doña Samira Saikak, con NIF núm. X-3132781-C, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la cantidad de novecientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (992,95 euros) más los intereses de demora pactados desde el día 2 de marzo de 2009 y hasta el pago definitivo y los gastos derivados del juicio.

Al ser estimada completamente la demanda, según el art. 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la condena en costas a la parte que vea desestimadas todas sus pretensiones, en este caso a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresa advertencia de que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Samira Saikak y don Mohammed Rafiqi, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a dieciocho de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1394/2009. (PP. 3574/2011).

NIG: 0407942C20090007502.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1394/2009. Negociado: TG.

De: Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L.
 Procuradora: Sra. Patricia Díaz Martínez.
 Contra: Coreindal, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1394/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar, a instancia de Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L., contra Coreindal, S.L., sobre Resolución de Contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 66/11

En la ciudad de Roquetas de Mar, a 25 de mayo de 2011, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 1394 del año 2009, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la mercantil Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L., representada por la Procuradora Sra. doña Patricia Díaz Martínez y defendida por el Letrado Sr. don Eduardo López Corchón.

Y de la otra, como demandada la mercantil Coreindal, S.L., y domicilio en el Paseo de los Sauces, núm. 5, 04740, Aguadulce, de Roquetas de Mar, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal.

Sobre acción de reclamación de cantidad basada en Resolución del Contrato por incumplimiento de una de las partes del artículo 1124 del CC, valorada por importe de 705.999,48 euros en base al incumplimiento contractual.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L., frente a Coreindal, S.L., y domicilio en el Paseo de los Sauces, núm. 5, 04740, Aguadulce, de Roquetas de Mar, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal.

- Se declara que el 21 de octubre de 2004 se celebró escritura pública de subrogación de préstamo hipotecario entre la mercantil «Ladrillos y Arcillas de los Vélez S.L.», como vendedora, y la mercantil Coreindal, S.L., como compradora.

- Se declara que la compradora ha incumplido en sus obligaciones de subrogación del préstamo hipotecario y del pago del precio aplazado en la compraventa estipulada en la escritura pública de compraventa.

- Se declara la resolución contractual de la compraventa y subrogación de hipoteca de fecha 21 de octubre de 2004.

- Se condena a la devolución del pleno dominio de las fincas objeto de compraventa.

- Se condena al pago de los intereses moratorios dejados de abonar en los préstamos hipotecarios subrogados, así como a los costes derivados por dichos impagos en las entidades bancarias correspondientes.

Y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Coreindal, S.L., en paradero desconocido, extendiendo y firmando la presente en Roquetas de Mar, a veintiséis de septiembre de dos mil once.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 715/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 715/2011.

Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110010726.

De: Don Rafael Simón Morales Gil.

Contra: Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2011, seguidos en este Juzgado

a instancias de Rafael Simón Morales Gil se ha acordado citar a Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de noviembre de 2011 a las 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.